# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la resolución de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la empresa que se cita, en relación con su inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

# EXPEDIENTE EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTO ALIMENTARIO

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Miguel Alfaro, S.A., con núm. R.S. 10.14698/SE, 15.03810/SE y 40.06370/SE, con domicilio en Avda. Fernando Portillo, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Clave Categoría Actividad: 10:04/97 15:04/97 40:03/02;04/02

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Miguel Alfaro, S.A., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con números 10.14698/SE, 15.03810/SE y 40.06370/SE para las actividades de almacén de productos cárnicos, quesos madurados, polivalente y almacén frigorífico polivalente, en sus instalaciones de Avda. Badía Polesine, núm. 23, en Estepa (Sevilla).

Segundo. Con fecha 3 de abril de 2014 se constata mediante Hoja de Control núm. 4525-ABR que la mencionada industria lleva varios años sin actividad, según el propio responsable de la empresa en conversación telefónica.

Tercero. A fecha de hoy no se ha presentado ninguna solicitud de baja de dichas autorizaciones, y la situación en las instalaciones no ha variado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el art. 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial

## RESUELVE

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.